

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJON

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones no financieras:		
	A.1. Operaciones corrientes	3.414.267,84
1	Gastos de personal	1.737.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.410.898,80
3	Gastos financieros	73.769,04
4	Transferencias corrientes	192.000,00
	A.2. Operaciones de capital	410.728,01
6	Inversiones reales	398.728,01
7	Transferencias de capital	12.000,00
B) Operaciones financieras:		
	Total estado de gastos	3.824.995,85
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones no financieras:		
	A.1. Operaciones corrientes	3.607.254,00
1	Impuestos directos	1.517.838,25
2	Impuestos indirectos	55.461,78
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	569.304,77
4	Transferencias corrientes	1.439.149,20
5	Ingresos Patrimoniales	22.500,00
	A.2. Operaciones de capital	217.741,85
7	Transferencias de capital	217.741,85
B) Operaciones financieras:		
	Total estado de ingresos	3.824.995,85

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Habilitación de carácter Estatal: Secretario-Interventor. Número de plazas: Una.

Escala de Administración General: Administrativo. Número de plazas: Dos.

Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: Tres.

Escala de Administración Especial: Policía Local. Número de plazas: Cuatro.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Arquitecto Técnico: Número de plazas: Una.

Encargado de Obras y Mantenimiento: Número de plazas: Una.

Oficial de Primera Mantenimiento: Número de plazas: Una.

Peones Mantenimiento: Número de plazas: Cuatro.

Peón Especialista Mantenimiento y Vigilancia Instalaciones Escolares y Deportivas:
Número de plazas: Una.

Trabajador Social: Número de plazas: Dos.

Educadora Escuela Infantil: Número de plazas: Cuatro.

Director Centro Ocupacional: Número de plazas: Una.

Director Centro de Día: Número de plazas: Una.
Director Escuela Infantil: Número de plazas: Una.
Agente Notificador: Número de plazas: Una.
Coordinador Deportivo: Número de plazas: Una.
Psicopedagogo: Número de plazas: Una.
Bibliotecaria: Número de plazas: Una.
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio: Número de plazas: Nueve.
Oficial Monitor Jardinería Centro de Día: Número de plazas: Una.
Personal de Limpieza: Número de plazas: Cinco.
Educativa Socio Comunitaria: Número de plazas: Una.
Auxiliar Escuela Infantil: Número de plazas: Una.
Educativa Ludoteca: Número de plazas: Dos.
Monitor Centro Ocupacional: Número de plazas: Una.
Animadora Socio-Cultural Centro de Día: Número de plazas: Una.
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales: Número de plazas: Una.
Cuidador Polivalente Escuela Infantil: Número de plazas: Una.
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
Trabajador Social: Número de plazas: Una.
Coordinador PRIS: Número de plazas: Una.
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio: Número de plazas: Siete.
Oficial de Primera de Mantenimiento: Número de plazas: Una.
Personal de Limpieza: Número de plazas: Tres.
Peones de Mantenimiento: Número de plazas: Tres.
Monitor Prís: Número de plazas: Una.
Educación de Adultos: Número de plazas: Dos.
Plan de Acción Local: Número de plazas: Cuarenta.
Dinamizadora Mujer Inmigrante: Número de plazas: Una.
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales: Número de plazas: Una.

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 10.
LABORAL FIJO: 44.
LABORAL TEMPORAL: 61.
EVENTUAL: 1.
TOTAL PLANTILLA: 116.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mocejón 18 de mayo de 2011.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 5441